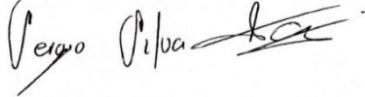


Radicado N°: 686554089001-2016-00281-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: LUZ STELLA VALBUENA GOMEZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante solicita medidas cautelares. Sabana de Torres, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Sabana de Torres, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, por ser procedente la solicitud elevada por la parta actora obrante en el folio (51) del cuaderno de medidas cautelares, y conforme a los dispuesto en el artículo 599 del C.G.P, en concordancia con el artículo 156 del C.S.T, se DECRETA el EMBARGO Y RETENCION de la quinta parte que exceda el S.M.M.L.V devengado por la demandada dentro del proceso de la referencia LUZ STELLA VALBUENA GOMEZ identificada con C.C 37581560 en su calidad de empleada de AGRO SOLUCIONES L & D SAS NI 901498581.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda del SMMLV devengado por el demandado LUZ STELLA VALBUENA GOMEZ identificada con C.C 37581560 en su calidad de empleada de AGRO SOLUCIONES L & D SAS NI 901498581 Ubicado en la Calle 13 No. 7-45 Barrio Villa Josefa – San Pablo – Correo: agrosolucioneslydsas@gmail.com

La medida se limitará a las sumas de dinero que resulten inembargables y su validación será por el monto de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL SEICIENTOS VEINTI DOS. (\$134.031.622)=

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

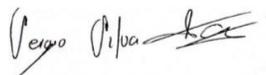


YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 2 de MARZO de 2022. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO